



Hermosillo, Sonora, a 02 de marzo de 2021.

HONORABLE CONGRESO:

03493

El suscrito diputado **MARTÍN MATRECITOS FLORES**, de esta Sexagésima Segunda Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa consagrado por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto a consideración del Pleno de este Congreso, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA**, la cual sustento bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sin lugar a dudas, los Congresos o Parlamentos en cada país, cualquiera que sea su sistema político, ya sea Presidencial como México, Semi Presidencial como Alemania o Parlamentario como Inglaterra, constituyen el máximo órgano de representación ciudadana, ya que a través de sus legisladores hacen eco a las solicitudes, demandas o reclamos que la propia población realiza y que para su solución requiere de la intervención de dichos órganos legislativos.

De ahí la relevancia que tiene nuestra encomienda como Diputadas y Diputados en el Estado de Sonora de legislar con responsabilidad. De tal manera que cada propuesta legislativa aprobada sin haber sido revisada y analizada con la profundidad que

requiere cada tema puesto a consideración de nosotros, incidirá positiva o negativamente en nuestro Estado.

Desafortunadamente en estos tiempos muchos servidores públicos y en especial los legisladores hemos sido etiquetados por la propia ciudadanía como servidores públicos a los que se nos paga por no hacer nada, algo sumamente preocupante, ya que como todos sabemos es una afirmación sumamente falaz.

Un aspecto que influye mucho a que exista esa percepción hacia nosotros, es la desinformación, no existen los mecanismos suficientes a través de los cuales la población conozca el trabajo que desde este recinto legislativo realizamos.

Estoy convencido que la máxima publicidad en el quehacer de cualquier institución pública permite informar de manera oportuna a la ciudadanía sobre los retos, metas y logros alcanzados por cada ente público, pero sobre todo sirve para demostrar que cada peso que contribuyen los sonorenses se justifica, ¿y cómo se justifica?, muy sencillo, cuando se demuestra que las instituciones están trabajando en favor de la población cada uno desde su trinchera. El Poder Ejecutivo a través de acciones en favor la población como construcción de hospitales o carreteras, garantizar la seguridad pública a la población entre otros. El Poder Judicial cuando presta un servicio de calidad y garantiza una justicia expedita e imparcial y este Congreso cuando expide normas que permitirán resolver los problemas que más afectan a las y los sonorenses en los que se requiere un marco normativo sólido.

En ese contexto, vengo a proponer ante este Pleno, que el Presidente del Congreso del Estado rinda un informe anual de labores, a efecto de que las y los

sonorenses tengan conocimiento de primera fuente la información suficiente para que puedan constatar cómo con nuestro trabajo legislativo contribuimos a fortalecer la democracia en Sonora, el estado de derecho y el respeto a los derechos humanos y, que contrariamente a la estigma que se nos tiene, somos servidores públicos que siempre estamos trabajando en favor de ellos, a través de las propuestas que sometemos a la consideración de este Pleno.

Actualmente en el marco jurídico local existen diversos servidores públicos que al ser titulares de un poder del estado o de un organismo constitucionalmente autónomo están obligados a rendir un informe anual de labores, tal es el caso de la persona titular del Ejecutivo del Estado, del Poder Judicial del Estado, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos por citar algunos ejemplos.

Finalmente, para la elaboración de dicho informe de actividades se contará con el apoyo del Comité Ciudadano de Evaluación al Desempeño y Transparencia Legislativa.

Es importante de recalcar que el informe sólo es de actividades y no así para evaluar la calidad de las iniciativas, el desempeño de cada legislador y muchos menos para evaluar la eficacia de cada iniciativa aprobada por el Congreso, ya que este informe lo realiza dicho Comité.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA

ÚNICO.- Se reforman los artículos 66, fracciones XVII y XVIII y 94, fracción III; se adiciona una fracción XIX al artículo 66 a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 66.- . . .

I a la XVI.- . . .

XVII.- Previa aprobación del Congreso, celebrar convenios de colaboración con instituciones públicas del ámbito municipal, estatal y federal, así como de concertación con instituciones del ámbito privado;

XVIII.- Rendir a más tardar el día último del mes de septiembre de cada año, un informe anual de labores del Congreso del Estado de Sonora.

El Comité Ciudadano de Evaluación al Desempeño y Transparencia Legislativa, coadyuvará en la elaboración del informe, el cual deberá publicarse en el portal oficial del Congreso del Estado para consulta.

El informe se realizará en una sesión solemne en el Pleno del Congreso, en la que se contará con la presencia de los Presidentes de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, de los organismos constitucionalmente autónomos y demás invitados que se estime necesario, la cual se deberá de transmitir en el portal oficial de Congreso del Estado de Sonora; y

XIX.- Las demás que se encomienden en esta ley y las que le asigne el pleno del Congreso del Estado.

ARTÍCULO 94.- . . .

I a la II.- . . .

III.- Elaborar y enviar su informe anual de actividades a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política. así como al Comité Ciudadano de Evaluación al Desempeño y

Transparencia Legislativa al concluir el segundo período extraordinario de cada año legislativo;

IV a la IX.- . . .

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ATENTAMENTE



DIP. MARTÍN MATRECITOS FLORES